	ESTUDIO Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR	FORMATO IENM-001		
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICOLAS MANRIQUE GIGANTE HUILA NIT. 813.007.603-2	DIA	MES	AÑO
		26	08	2026

1. ÁREAS DONDE SURGE LA NECESIDAD: RECTORIA, Y DOCENTES	NOMBRE DE LOS SERVIDORES QUE REALIZAN LA SOLICITUD: NICOLAS MANRIQUE MURCIA,
2. DEPENDENCIAS	Rectoría.
3. TIPO DE BIEN O SERVICIO REQUERIDO	Suministro de artículos de aseo, consistente en: blanqueador, jabón detergente, bolsas para basura, papel higiénico, ambientador para pisos, entre otros, como dotación; con destino al desarrollo de las actividades de limpieza y orden de las sedes Nicolás Manrique, Alto Cachaya, El Cogollo, Santa Lucía, El Salado, El cedro y La Pradera, las cuales forman parte de la IE NICOLAS MANRIQUE de Gigante Huila; para desarrollar sus funciones y por ende dar cumplimiento con la misión institucional; los cuales se encuentran previstos en el plan anual de adquisiciones para el año lectivo 2026.
4. IDENTIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN	La ejecución del presente contrato es necesaria si tenemos en cuenta que se debe cumplir prioritariamente con el Proyecto Educativo Institucional, el cumplimiento del cronograma de actividades, el plan anual de adquisiciones, que permitan brindar los materiales y elementos necesarios para el desarrollo del quehacer diario de cada uno de los empleados, con el objeto de tener una sana convivencia y presentar nuestros espacios limpios y agradables para nuestra estadía y servicio.
5. MODALIDAD DE CONTRATO	De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de suministro a precios fijos unitarios, incluido IVA y fletes, y de conformidad con el Régimen Especial establecido por el Consejo Directivo, mediante Acuerdo Nº 02 de marzo 13 de 2024 (Manual de Contratación). En cuyo caso la modalidad seleccionada será la contratación cuantía inferior a 20 SMMLV.

<table>
<tr><td>6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACION</td><td>Material de aseo

<table>
<tr><th>No.</th><th>Detalle</th><th>UNSPSC</th><th>Unidad</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Jabón en polvo x 500g Ultrex bicarbonato</td><td>47131805</td><td>Bolsa</td><td>15</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Blanqueador Midia de 3700 ml</td><td>47131807</td><td>Frasco</td><td>29</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Papel higiénico Familia Green triple hoja</td><td>14111704</td><td>Rollo</td><td>19</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Bolsas basura industrial 70x100 cm negra 10 unidades</td><td>47121701</td><td>Paquete</td><td>20</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Bolsas basura industrial 60x80 cm negra 10 unidades</td><td>47121701</td><td>Paquete</td><td>10</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Pastas de cloro</td><td>42281603</td><td>unidades</td><td>25</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Toalla cocina super BLANK ABULLON 130</td><td>47121804</td><td>Unidad</td><td>10</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Limpia pisos lavanda x1000ml</td><td>47131801</td><td>Unidades</td><td>15</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Jabón líquido para manos frutos rojos Midia</td><td>53131608</td><td>Frasco</td><td>6</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Paño de tela fleco</td><td>47131502</td><td>Unidad</td><td>3</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Trapero pabilo ref. 400</td><td>47131618</td><td>Unidad</td><td>15</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Escoba JJ dura</td><td>47131604</td><td>Unidad</td><td>15</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Recogedor de basura</td><td>47131611</td><td>Unidad</td><td>10</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7. PLAZO ESTIMADO</td><td>El término para la ejecución se estima en diez (10) días, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y previa legalización del contrato.</td></tr>
<tr><td>8. SUPERIVISIÓN</td><td>La supervisión del presente contrato estará a cargo de la persona del rector quien velará por el estricto cumplimiento del objeto.</td></tr>
<tr><td>9. LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Se desarrollará en la jurisdicción del Municipio de Gigante Huila, Vereda Cachaya – IE NICOLAS MANRIQUE</td></tr>
<tr><td>10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>La Institución ha definido claramente cuál es la necesidad del presente proceso contractual y cómo puede satisfacerla, por lo cual, es necesario conocer y entender cómo y con quién puede establecer la relación que permita satisfacer la necesidad identificada. Para este efecto la institución realizó estudio previo de mercado por cotización y mediante análisis del contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad comercial en suministro de artículos de aseo; y, por ende el valor estimado es de UN MILLON DE PESOS ($1000.000) MCTE conformado por el siguiente rubro 2.1.2.02.01.003.05 artículos de aseo, cafetería y elementos de bioseguridad fuente será CALIDAD DEPARTAMENTO SGP cifra calculada teniendo en cuenta el valor total incluido IVA, y fletes hasta la sede Nicolás Manrique de la IE NICOLAS MANRIQUE, ubicada en la Vereda Cachaya de Gigante Huila.</td></tr>
<tr><td>11. FORMA DE PAGO</td><td>La Institución Educativa realizará el pago del valor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acta de recibo a entera satisfacción, acompañada de la respectiva factura de venta en original, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario; y certificación de pago de los aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>12. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO</td><td>A efectos de satisfacer la necesidad cuyo cubrimiento se promueve, se ha de proceder a suplir el requerimiento por vía de contratación régimen especial para el suministro de los bienes respectivos, los cuales van dirigidos al personal docente, y de servicios generales , de cada una de las sedes Nicolás Manrique, Alto Cachaya, El Cogollo, Santa Lucía, El Salado, El Cedro y La Pradera de la IE NICOLAS MANRIQUE, los cuales están programadas en el Plan Anual de adquisiciones de la Institución Educativa para el año escolar 2026.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Nº 004 del 26 de agosto de 2026, afectando los siguientes rubros y cuyas fuentes serán CALIDAD DEPARTAMENTO SGP.
<table>
<tr><th>CÓDIGO PRESUPUESTAL</th><th>CONCEPTO</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.1.2.02.01.003.05</td><td>Artículos de aseo, cafetería y elementos de bioseguridad</td><td>Calidad Departamento SGP</td><td>$1.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$1.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>13. REGULACIÓN JURÍDICA QUE RESPALDA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN[i]</td><td>Ley 715 de 2001 Decreto 1075 de 2015 y Acuerdo Nº 002 de marzo 13 de 2024, (Régimen Especial del Manual de Contratación cuantía inferior a los 20 SMMLV), emitido por el Consejo Directivo.</td></tr>
<tr><td>14. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS[ii]</td><td>Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencia riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del mismo, por tanto, se obrará de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo Nº 002 de marzo 13 de 2024, dado que por su cuantía no requiere garantías. Contrato inferior a 20 SMMLV.</td></tr>
<tr><td>15.CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA[iii]</td><td>Idoneidad: Acreditar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros de la sociedad si el Proponente es plural. Creada con más de dos (2) años de existencia y reconocimiento legal en el área objeto del presente estudio.</td></tr>
<tr><td></td><td>Experiencia: Acreditar la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos con Entidades públicas, cuyo objeto esté relacionado con el de la presente; donde el proponente confirme tener capacidad de contratación igual o superior al presente proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>16. INDEMNIDAD</td><td>Relación Laboral: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del contratista, por tal motivo es el contratista quien asume los riesgos relacionados con el personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de prestaciones sociales por parte de la Institución Educativa.</td></tr>
<tr><td></td><td>Indemnidad: El contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del contrato se pueda generar.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Proyectó: ANDREA PEÑA PEREZ
Auxiliar Administrativo

NICOLÁS MANRIQUE MURCIA
ORDENADOR DEL GASTO</td></tr>
</table>